



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00039
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora notificación negativa– Accede oficiar

La diligencia de notificación del demandado no se surtió bien, dado que hubo confusión entre la notificación por aviso y personal del Código General del Proceso, con la notificación del Decreto 806 de 2020, y el despacho observa que la diligencia da resultados de Dirección Errada.

Por lo anterior, se incorpora al expediente diligencia de notificación enviada al demandado **PEDRO LUIS ARANGO GAVIRIA** a la dirección autorizada, con resultado negativo; conforme a la solicitud que realizó la parte actora.

Se orden oficiar a la NUEVA EPS S.A. y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA con el propósito de que proporcione los datos de localización, sea dirección de residencia, de trabajo o correo electrónico del demandado. Por lo anterior, líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158b936fe14476292b518b41df60b9bb05ebb145771f088f1c8b2681002b110a**
Documento generado en 21/09/2020 10:02:00 a.m.